



**SUMARIO**

	<i>Página</i>
Tema 24 del programa: Programa especial de actividades relacionadas con el décimo aniversario de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales: informe de la Comisión Preparatoria del Décimo Aniversario de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales ( <i>conclusión</i> ) . . . . .	1
Tema 23 del programa: Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales: informe del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales . . . . .	7

*Presidenta:* Srta. Angie E. BROOKS (Liberia).

*En ausencia de la Presidenta, el Sr. Dugersuren (Mongolia), Vicepresidente, ocupa la Presidencia.*

**TEMA 24 DEL PROGRAMA**

**Programa especial de actividades relacionadas con el décimo aniversario de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales: informe de la Comisión Preparatoria del Décimo Aniversario de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales (*conclusión*)**

1. Lord CARADON (Reino Unido) (*traducido del inglés*): Votaré a favor del proyecto de resolución A/L.572/Rev.1; pero debo decir que mi Gobierno no puede aceptar algunas de las recomendaciones del informe. Me refiero en especial a las secciones que podrían plantear dificultades constitucionales a los organismos especializados. Consideramos que sería erróneo pedir a esos organismos que se excedieran de las funciones que les incumben.

2. Al votar a favor no abandonamos en absoluto nuestra política de no aceptar, y menos apoyar, el uso de la violencia. Sin embargo, creo necesario repetir que la contribución de mi país al progreso que supone el paso del colonialismo a la libre determinación y la independencia, es superior a la de cualquier otro país en la historia del mundo. Por consiguiente, seremos, naturalmente, los primeros en acoger con agrado cualquier celebración pública en ese sentido.

3. Sr. EL GOULI (Túnez) (*traducido del francés*): A pesar de haber transcurrido nueve años desde que se aprobó la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales [*resolución 1514 (XV)*], el problema de la descolonización sigue siendo grave.

4. En la actualidad el colonialismo agoniza frente al movimiento irresistible e irreversible de los pueblos hacia la independencia y la libertad.

5. El colonialismo, en su forma específica y tradicional, puede ya considerarse como un capítulo del pasado de la historia de la humanidad. Aunque en ciertos territorios siga haciendo estragos y siga provocando crisis marcadas por el sufrimiento y la muerte, aunque todavía esté presente en algunos territorios, el régimen colonial ya sólo existe en algunos sitios aislados, cuyas crisis de violencia anuncian aún más claramente su próximo e inevitable fin. Ha llegado para las Potencias administradoras el momento de rever y revisar su política. Deben convencerse definitivamente de que el movimiento general de liberación de los pueblos es un fenómeno que sigue el sentido de la historia, y que todo intento — directo o indirecto — de resistir ese legítimo movimiento no solamente es inmoral, sino que está destinado al fracaso.

6. En su resolución 2465 (XXIII), de 20 de diciembre de 1968, la Asamblea General, al crear la Comisión Preparatoria del Décimo Aniversario de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, quiso imprimir a la celebración un sello especial. La delegación de Túnez, como miembro de esa Comisión, participó activamente y con gran interés en sus trabajos. La Comisión Preparatoria nos ha presentado un informe [A/7684] interesantísimo y debemos tan excelente estudio a la competencia de los miembros de la Mesa y a la labor de la Secretaría.

7. La Comisión Preparatoria aprobó por unanimidad las recomendaciones contenidas en ese informe, que nos proporcionan el marco adecuado para la celebración de ese aniversario por las Naciones Unidas, los organismos especializados, los gobiernos nacionales y las organizaciones no gubernamentales interesadas. Esas recomendaciones merecen nuestra atención y nuestro apoyo. Como el Comité de los Veinticuatro es, por su vocación, el órgano idóneo para aplicar tales recomendaciones, mi delegación estima que deberíamos confiarle la elaboración de un proyecto de declaración sobre las medidas que deben tomarse con miras a poner fin al colonialismo en todas sus formas y manifestaciones.

8. Este aniversario no debería ser una simple conmemoración; debiera, por el contrario, ser ocasión de un examen de conciencia y de una meditación profunda sobre las causas reales de la persistencia del fenómeno colonial, a fin de trazar con realismo los rumbos que debemos señalar a nuestra acción futura. Así podría entreverse el camino hacia la realización de los objetivos enunciados en la Declaración.

9. Un breve análisis retrospectivo de la evolución de los problemas coloniales nos servirá de base para evaluar lo que

se ha hecho, determinar lo que todavía debe hacerse y, naturalmente, establecer una nueva estrategia.

10. La elaboración del Capítulo XI de la Carta, la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales y, por último, su aplicación por la resolución 1654 (XVI), en virtud de la cual se creó el Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración, son los tres jalones que forman el armazón en que se basa actualmente la actividad dinámica de las Naciones Unidas en materia de descolonización.

11. En la evolución histórica del movimiento encaminado a la abolición del sistema que permitía la explotación de unos pueblos por otros, no cabe duda de que las Naciones Unidas han desempeñado un papel determinante, al que se ha añadido la aportación eficaz de los movimientos de opinión en los países colonizadores en favor de la emancipación de los pueblos colonizados.

12. Si bien cabe sentirse profundamente satisfecho de que la mayor parte de los países colonizados hayan logrado la soberanía nacional, no deja de ser penoso que estén sometidos al yugo colonial vastos territorios cuyas perspectivas de progreso hacia la independencia no son, de momento, alentadoras. Pensamos, en particular, en la situación del África austral y de Palestina. Vemos con un profundo sentimiento de rebeldía que en pleno siglo XX ciertos pueblos tienen aún que soportar la dominación colonial, con la arbitrariedad, la injusticia y la humillación que ello entraña. Decenas de millones de seres, oprimidos pero amantes de la libertad y de la dignidad y plenamente conscientes de su derecho natural y legítimo a la libre determinación, luchan valientemente contra las fuerzas que los dominan.

13. Las medidas tomadas por las Naciones Unidas han sido ineficaces hasta la fecha. Por tanto, tenemos que adoptar otras decisiones para alentar y ayudar a los pueblos de los territorios coloniales a realizar sus aspiraciones, por una parte, y lograr, por la otra, que las Potencias coloniales participen en la obra de descolonización con decisiones concretas que impriman un impulso enérgico y un sentido general y preciso a los medios que habrán de aplicarse para que los pueblos que todavía están sometidos a la dominación extranjera puedan sacudir el yugo colonial.

14. Los Estados Miembros deben, en primer término, cumplir las obligaciones que les incumben en virtud de la Carta y cooperar plenamente con las Naciones Unidas, pues su vacilación y su contemplación alientan a los regímenes racistas del África austral a seguir despreciando la opinión mundial.

15. Sudáfrica se niega a aplicar las resoluciones sobre Namibia y hace caso omiso del derecho de gentes al practicar el *apartheid*, que nada tiene que envidiar al racismo nazi. Portugal está empeñado en una guerra colonial de gran envergadura, que se extiende desde Guinea (Bissau) hasta Mozambique, pasando por Angola. Los sionistas sostienen su dominio colonial en Palestina.

16. No es extraño, en tales condiciones, que una minoría de colonos británicos, desafiando a la gran Potencia de la

que dependen, se rebelen, proclamen un Estado y avasallen a una nación africana de cuatro millones de habitantes. Ya sea por la fuerza o la persuasión, con el asentimiento de las Potencias coloniales o sin él, la subyugación de los pueblos debe desaparecer. No hay fuerza en el mundo que pueda detener la marcha de la historia. Las Potencias coloniales, por su propio bien, deben cambiar de rumbo, poner fin a los sufrimientos de África, conformarse a las exigencias de la historia y aceptar, como un mal menor, la transigencia basada en el principio sagrado de la libre determinación y de la libertad. Debemos convencer a esas Potencias de que la victoria militar decisiva es imposible, y llevarlas a reconocer sin tardanza el derecho de los pueblos sometidos a decidir libremente su porvenir.

17. Una vez aceptado este principio, ninguna traba entorpecerá el proceso de descolonización. Así podrán los colonizadores preservar la posibilidad de una futura cooperación, cuya necesidad terminarán por reconocer las partes interesadas y la cual resulta posible siempre que la independencia de los pueblos se logra mediante el diálogo y la conciliación.

18. En el combate nace la estima recíproca y el respeto mutuo. Debemos por tanto reforzar nuestro apoyo moral y material a los movimientos de liberación hasta que los pueblos por ellos representados conquisten su libertad, realicen sus aspiraciones legítimas y ocupen el lugar que les corresponde entre las naciones amantes de la paz y la justicia. Pero al mismo tiempo debiéramos desalentar el surgimiento de odios y de pasiones y fomentar, entre las partes en litigio, la comprensión de la posición de unas y otras, a fin de crear las condiciones adecuadas para el diálogo, que forzosamente llevaría a la libre determinación.

19. La acción directa y la lucha armada no bastan, en efecto, para solventar el problema colonial: llega un momento en que se precisa la negociación, y ésta termina por imponerse a pesar de todas las fluctuaciones y concesiones recíprocas que entraña el proceso. De ese diálogo depende el porvenir de toda la humanidad. Deberíamos por tanto no sólo actuar con firmeza y determinación, sino también con paciencia, ingenio y flexibilidad. Devolveríamos así a decenas de millones de hombres la noción de dignidad, honor y libertad.

20. La lucha armada constituyó en Túnez un puntal valioso e indudablemente decisivo para llegar al diálogo que culminó en nuestra independencia. Pasamos por alternativas de violencia y de negociación. Aceptamos soluciones de transacción para seguir adelante y reducir la distancia que nos separaba de nuestro objetivo, la independencia nacional. Por suerte, teníamos un interlocutor para el cual los principios de libertad eran sagrados: Francia, que aceptó la negociación con nosotros.

21. Gracias a este proceso por etapas el logro de nuestras aspiraciones fue lo menos oneroso posible y sirvió de ejemplo a los demás pueblos africanos. Con tal criterio concebimos nosotros la fase final de la era colonial. Si alcanzamos esa última fase, no solamente reduciremos el peligro de una guerra, sino que ayudaremos a dotar al mundo, además de la paz deseada, de estabilidad y seguridad.

22. Sr. LOURENÇO (Portugal) (*traducido del inglés*): Quiero decir unas cuantas palabras para explicar la posición de la delegación de Portugal sobre la cuestión que está considerando la Asamblea General; a saber, la propuesta de celebrar el décimo aniversario de su resolución 1514 (XV).

23. Como todos sabemos, esa resolución se inspiró en una iniciativa de la delegación de la Unión Soviética, pero tal vez pocos se dan cuenta de que su décimo aniversario coincide con el primer centenario del nacimiento de Lenin. En realidad, no deja de haber relación entre ambas fechas. Quienes conocen el pensamiento político de Lenin reconocerán en él la fuente en que se inspiró la delegación soviética. La resolución 1514 (XV), y las ulteriores resoluciones basadas en ella, corresponden a la filosofía política legada por Lenin. La celebración de su décimo aniversario proporcionará, por tanto, la oportunidad de elogiar la iniciativa de la Unión Soviética y rendir tributo al pensamiento político del padre de la URSS. No lo digo por afán de crítica, sino a título de observación marginal.

24. Sin embargo, mi delegación no desea explayarse sobre este aspecto de la propuesta celebración del décimo aniversario. Mi delegación tiene por invariable costumbre la constancia. No habiendo aceptado jamás la resolución 1514 (XV) en el pasado, no puede participar en una celebración de su décimo aniversario. Pero, si bien mi delegación se abstuvo cuando esa resolución fue aprobada en el decimoquinto período ordinario de sesiones de la Asamblea General, hoy no puede menos que votar en contra de la propuesta de celebrar el décimo aniversario, porque durante el período transcurrido desde aquel entonces las medidas tomadas en virtud de esa resolución — o invocándola — no han hecho más que confirmar las dudas que abrigábamos al abstenernos en la votación de ese texto.

25. Antes de continuar, mi delegación quiere recalcar que la resolución 1514 (XV), como todas las resoluciones de la Asamblea General, no es más que una recomendación que los Estados Miembros pueden aceptar o rechazar con arreglo a sus criterios soberanos y en ejercicio de su derecho soberano. Ningún adorno verbal ni ninguna efervescencia emotiva pueden invalidar ese hecho, que se desprende claramente de las disposiciones de la Carta. Es condenable que los derechos soberanos e iguales de los Estados Miembros, aun siendo el principio fundamental consagrado en la Carta, no se respeten cuando se trata de algunos países. Esta falta de respeto es el origen de las campañas de violencia, casi rayanas en la guerra total, que se organizan y desatan contra ellos en esta misma sala, con el apoyo financiero que esos mismos países Miembros tienen que prestar por pertenecer a la Organización. De hecho, la falta de respeto por los derechos que la Carta otorga a esos Estados Miembros ha llegado hasta el punto de convertirlos en blanco de una propaganda partidista y que incluso se lleva a cabo por medio de un órgano auxiliar de la Secretaría, es decir, la Oficina de Información Pública, que tiene la obligación de ser imparcial. Mi delegación tendrá algo más que decir al respecto ulteriormente. Entretanto, no podemos abstenernos de recalcar la ilegalidad y lo odioso del hecho de que la mayoría de esa Organización no respete el derecho soberano a disentir, que la Carta reconoce como prerrogativa fundamental e inviolable de todo Estado Miembro.

26. Mi delegación no puede aceptar el criterio de que la resolución 1514 (XV) sea la Carta Magna de la descolonización. Todo el mundo sabe que el proceso de descolonización fue decidido mucho antes por las Potencias occidentales que poseían territorios coloniales, y que ese proceso se hubiera cumplido totalmente aunque no hubiera existido la resolución 1514 (XV), que fue aprobada por la Asamblea General en 1960 a iniciativa de la Unión Soviética.

27. Por otra parte, esa resolución sólo ha servido para desacreditar a las Potencias occidentales, al mismo tiempo que atraía toda la atención para sí y para quienes la inspiraron, a fin de promover objetivos políticos, apenas disimulados. Al mismo tiempo se ha tenido buen cuidado de que los principios de la resolución no se apliquen a países y pueblos que eran independientes y soberanos hasta que terminó la segunda guerra mundial, pero se han convertido desde entonces en colonias, en medio de una ola de humanismo sospechosa desde el principio. Se ha velado con el mismo cuidado por que los principios de la resolución no se apliquen a los territorios enumerados expresamente como territorios no autónomos en otra conocida resolución de la Asamblea General, y que desde entonces se han visto subyugados por la fuerza de las armas de un país vecino que ha declarado unilateralmente su anexión, sin referencia alguna a los deseos de sus respectivas poblaciones ni a ningún otro procedimiento aceptable.

28. Este doble sistema de medidas para la aplicación de la resolución 1514 (XV) francamente no provoca el respeto de mi delegación por la resolución, ni el de quienes la inspiraron y auspiciaron su aprobación por la Asamblea General en 1960. Por el contrario, mi delegación considera que esa resolución ha perdido su virtualidad en el curso de su aplicación por algunos de los propios Estados Miembros que la patrocinaron. Se dice que las resoluciones de la Asamblea General tienen fuerza moral, pero mal podría tenerla una resolución cuya aplicación se hace en forma tan discriminatoria, una resolución a que sólo tienen que acatar ciertos Estados Miembros, y sobre la que se ejerce la presión de la política del poder de las grandes naciones interesadas, mientras algunos de sus patrocinadores la burlan y desafían abiertamente.

29. Mi delegación ha escuchado muchas veces la apología de la resolución 1514 (XV). Hubiéramos preferido escuchar un análisis honrado de la aplicación que se le ha dado, pues así se hubiera visto claramente quién esconde la cabeza en la arena como el avestruz, negándose a hacer frente a la realidad. Incluso se podría apreciar cómo se intenta disimular la realidad con un torrente de palabras.

30. La posición portuguesa que reafirmamos en relación con la resolución 1514 (XV) no significa en absoluto que el Gobierno portugués no se haya alegrado siempre del logro de la plena independencia y la soberanía para tantos pueblos y territorios que carecían de autonomía. Todo el que no esté obsesionado por una pasión momentánea reconocerá fácilmente este hecho.

31. Desde 1960, bajo la influencia de las ideas difundidas en virtud de la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General, aprobada ese año, no cabe duda de que la vida internacional se ha apartado de manera alarmante de la normalidad; nadie negará que se ha alejado del buen

camino. Se dice que quien siembra vientos recoge tempestades. Parece que la comunidad internacional se ha colocado en esta situación poco envidiable y se está precipitando hacia el abismo mientras quienes tienen el deber de orientarla permanecen impávidos, sin advertir el peligro que se avecina.

32. La conducta de los Estados, aun en tiempo de hostilidades, solía regirse por ciertas normas y reglas aceptadas, que de algún modo condicionaban la aceptación de un Estado en la comunidad internacional. Se consideraba admisible entonces que un Estado diera asilo a políticos en desgracia o en dificultad, pero no que un Estado estimulase y ayudase a bandas guerrilleras organizadas con el objetivo manifiesto y declarado de efectuar incursiones violentas en el territorio de otros Estados. No se admitía tampoco que se organizaran, financiaran y dirigieran campañas de falsa propaganda y calumnias contra otras naciones, ni que se preparase, entrenase y equipase a revolucionarios profesionales dedicados a la violencia, con el fin de emplearlos contra otros gobiernos y otros sistemas de administración, y sobre todo no se consideraba admisible sobornar e incitar a la rebelión a los pueblos de otros países con el propósito de alcanzar objetivos políticos. Estos y otros actos peores, condenables desde todo punto de vista moral y de derecho, se comenten hoy despreocupadamente y a sangre fría bajo el manto de las ideas suscitadas en relación con la resolución 1514 (XV), al mismo tiempo que oímos predicar, dentro y fuera de las Naciones Unidas, toda clase de manifestaciones altisonantes acerca de la no violencia y otras expresiones grandilocuentes, tales como el principio de la buena vecindad, la necesidad de adherirse a los principios de la coexistencia pacífica entre los Estados y la necesidad ineludible de no injerirse en los asuntos internos de otros países. No es extraño que simultáneamente se produzca una serie de hechos como el terrorismo desenfrenado a través de las fronteras, las invasiones, el apoderamiento ilegal de aviones y otras fechorías semejantes. Hasta los oficiales de alta graduación de las fuerzas armadas nacionales de ciertos Estados tienen la misión de actuar junto a los agitadores profesionales en otros países, con el objetivo confesado de derrocar el orden social establecido; sin embargo, nadie alude a ello, aunque sea de paso. Esta clase de conducta, que hasta hace pocos años se condenaba internacionalmente, se considera normal en la actualidad.

33. ¿Cómo justificar estos actos a la luz del principio del arreglo pacífico de las controversias internacionales consagrado en la Carta?

34. Parece que fuésemos testigos en todas partes de una proliferación de hipocresía y cinismo en las relaciones internacionales, y que la comunidad internacional estuviese perdiendo todo vestigio del respeto mutuo y la confianza entre los Estados que demostraron, en el curso de los siglos, ser elementos indispensables y básicos de las relaciones internacionales.

35. A juicio de mi delegación, quienes estudian atentamente la política internacional de nuestros tiempos, deben de reconocer todos estos hechos.

36. En relación con las recomendaciones contenidas en el párrafo 22 del documento A/7684, mi delegación desea expresar las más formales reservas. Nos oponemos espe-

cialmente a la sugerencia formulada en la recomendación 2 en el sentido de invitar a Nueva York a representantes de los llamados movimientos de liberación nacional para que participen en un período de sesiones conmemorativo en 1970 y se unan a las delegaciones de los Estados Miembros en la preparación de un nuevo "programa de actividades" destinado a promover los objetivos de la resolución 1514 (XV), y todo ello aparentemente a expensas de las Naciones Unidas.

37. Nadie puede esperar razonablemente que la delegación de un Estado Miembro acceda a sentarse junto a los dirigentes de movimientos que siembran el odio y la violencia contra tal Estado Miembro, al mismo tiempo que se siguen cometiendo crímenes contra sus habitantes como consecuencia de esa política de odio y violencia, y frente a la clara amenaza de escalamiento implícita en ese "programa de actividades" que se nos propone elaborar y aprobar en el período de sesiones conmemorativo de 1970. En lo que respecta a las recomendaciones relacionadas con la documentación y el material informativo que se encarga al Secretario General elaborar con ayuda de la Oficina de Información Pública, mi delegación ya ha tenido oportunidad de hacer un análisis detallado de la cuestión en la Quinta Comisión, cuando se consideraron las consecuencias financieras de esta iniciativa.

38. Quiero señalar simplemente que si se considerase correcto que la propaganda contra un Estado Miembro emanara de un órgano auxiliar de la Secretaría de las Naciones Unidas, entonces los Estados Miembros perderían su libertad de ejercer su derecho soberano y su prerrogativa de discrepar de la mayoría, hecho que a su vez socavaría y haría nula la igualdad soberana de los Estados Miembros, piedra angular de la estructura de las Naciones Unidas, según se desprende de la Carta.

39. No hay necesidad de subrayar que la Secretaría — y por tanto todos sus órganos auxiliares — debe ser imparcial y objetiva, en el desempeño de sus tareas en todo asunto relativo a divergencias de opinión entre los Estados Miembros. Esta obligación de la Secretaría, uno de los principales órganos de las Naciones Unidas en virtud de la Carta, no puede invalidarla ninguna resolución de la Asamblea General; tampoco puede invocarse ningún "mandato" para justificar que la Secretaría adopte una actitud partidista y publique comentarios sobre debates y resoluciones, seleccionando únicamente los que son desfavorables para un Estado Miembro, sin dejar al mismo tiempo constancia, como exige la objetividad e imparcialidad absolutas de los puntos de vista de ese Estado Miembro.

40. En estas circunstancias, por las razones que hemos expuesto claramente en la Quinta Comisión y en la Asamblea, mi delegación estima que ya es hora de que consideremos si hemos de seguir contribuyendo a esas partidas del presupuesto anual de las Naciones Unidas que sirven para pagar actos dirigidos expresamente contra nuestra soberanía y nuestra integridad territorial. Mi delegación quiere aclarar que será muy difícil para nosotros aportar nuestra contribución a los gastos que entrañen la documentación y el programa de publicaciones recomendadas en el párrafo 22 del documento A/7684, así como a otros programas relacionados con la celebración del décimo aniversario de la resolución 1514 (XV).

41. Por consiguiente, mi delegación votará en contra del proyecto de resolución A/L.572/Rev.1.

42. Sr. CHAYET (Francia) (*traducido del francés*): Al proponer que se organice un programa especial de actividades en ocasión del décimo aniversario de la resolución 1514 (XV), aprobada el 14 de diciembre de 1960 por la Asamblea General, en su decimoquinto período de sesiones, los autores del proyecto que nos ocupa [A/L.572/Rev.1] nos incitan a mirar hacia el pasado y considerar la obra realizada en el ámbito de la descolonización en el decenio que toca a su fin.

43. Mi delegación se asociará tanto más gustosa a este examen cuanto que antaño tuvo grandes responsabilidades fuera de su territorio. Reflexionará, como es natural, sobre los resultados de la descolonización con la que estuvo directamente asociada.

44. Cuando la Asamblea General celebró su decimoquinto período de sesiones acababan de ingresar como Miembros de nuestra Organización trece antiguos territorios bajo la administración francesa, y otros estaban a punto de ser admitidos. La admisión misma de esos nuevos países demostraba que Francia no había esperado el año 1960 para emprender, proseguir y llevar a término su obra de descolonización. Ya en 1945, hace casi 25 años, Francia había organizado elecciones democráticas en los territorios a su cargo; y en 1958 dejó en poder de los pueblos interesados la elección de su porvenir político: unos se orientaron libremente hacia una emancipación completa a más o menos largo plazo; los demás, en las mismas condiciones de libertad, prefirieron, por motivos históricos, afectivos o geográficos, ejercer su autonomía dentro de la República Francesa. En ambos casos, los últimos vestigios del régimen colonial habían desaparecido y lo que podía subsistir de las relaciones de dominación había sido reemplazado por nuevas relaciones de cooperación basadas en los principios de independencia e igualdad entre los Estados.

45. La descolonización perdería todo sentido si las nuevas naciones, abandonadas a la ley ciega del mercado, tuvieran que someterse a la dominación económica de los Estados privilegiados; si al liberarse de la autoridad política de una metrópoli cayeran bajo la dependencia financiera de prestamistas demasiado hábiles o quedarán relegadas a la condición de simples proveedores de materias primas.

46. La adquisición y el reconocimiento de la soberanía no señalan la conclusión de la tarea; aún debe establecerse y asegurarse la independencia económica. Lo primero no tiene sentido sin lo segundo. Para lograr estos objetivos, los jóvenes Estados cuentan con la ayuda multiforme de los países más favorecidos: ayuda a la vez multilateral y bilateral, lucha contra las variaciones de los precios de los productos y, simultáneamente, asistencia en la formación técnica de los productores, inversiones privadas a la vez que asistencia financiera pública.

47. Francia ha tratado de responder a esa esperanza y este año ha anunciado un aumento bastante importante, en moneda nacional, de su contribución al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, mientras que mantiene al nivel anterior el presupuesto de su cooperación bilateral.

Paralelamente, prosigue con Africa, en la Comunidad Económica Europea, una política original de asociación cuyo carácter distintivo es, precisamente, el de no desconocer ninguno de los aspectos de la lucha contra el subdesarrollo.

48. Hace por tanto cerca de diez años que mi país participa sin interrupción, de la manera más concreta, en la obra de descolonización, y aplica los principios básicos que se recuerdan en la resolución cuyo aniversario la Asamblea se dispone a celebrar: el derecho a la libre determinación, la condena de toda tentativa encaminada a destruir la integridad territorial de un país y de toda explotación de un pueblo por otro. ¿Quién no habría por otra parte de desear que tales principios se aplicasen universalmente?

49. Pero, como mi delegación ya tuvo oportunidad de decirlo, la resolución 1514 (XV), aprobada por la Asamblea General en su decimoquinto período de sesiones, el 14 de diciembre de 1960, se apartó de ciertas disposiciones de la Carta al no limitarse a la reafirmación solemne de estos principios. Además, sirvió de base a la creación de mecanismos u organismos nuevos cuya existencia ha suscitado nuevos problemas jurídicos sin contribuir eficazmente a la desaparición de los regímenes coloniales. Esos motivos habrían bastado para que mi delegación se abstuviese en la votación sobre el proyecto de resolución que examinamos, así como, por otra parte, si hubiera sido objeto de una votación por separado, sobre el párrafo 7 de la resolución [2499 A (XXIV)] relativa a la celebración del vigésimo quinto aniversario de nuestra Organización. Debo añadir, sin embargo, que las recomendaciones de la Comisión Preparatoria, que, según el proyecto de resolución, la Asamblea General haría suyas, también contienen varios párrafos cuya compatibilidad con la Carta de las Naciones Unidas nos parece dudosa, sea porque hacen el elogio del recurso a la violencia, sea porque sugieren la injerencia en los asuntos internos de algunos Estados Miembros.

50. Aunque lamente no poder manifestar una vez más su convencimiento profundo de que debe llevarse prontamente a término el proceso de descolonización y aunque comprende muy bien los nobles motivos que han inspirado a los autores del proyecto, mi delegación no podrá votar en favor de ese texto.

51. Sr. CACHAN (República Socialista Soviética de Bielorrusia) (*traducido del ruso*): La delegación de la República Socialista Soviética de Bielorrusia estima que para celebrar dignamente el décimo aniversario de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1960, hay que cumplir estrictamente las disposiciones de la Declaración, para que no quede en la tierra una sola colonia ni un solo pueblo esclavizado por el imperialismo.

52. Las Naciones Unidas debieran hacer una contribución significativa a la lucha contra el colonialismo y, a tal fin, la Asamblea General tendría que preparar y aprobar en su vigésimo quinto período de sesiones un documento relativo a la aplicación por los Estados de la Declaración y de otras decisiones de las Naciones Unidas sobre descolonización, que analice la situación con respecto a la aplicación de la

Declaración a los territorios coloniales restantes y prevea la adopción de las medidas pertinentes para eliminar los regímenes coloniales. Convendría que entre esas medidas figurasen las siguientes: fijación de plazos concretos para poner fin al estatuto colonial; creación de órganos representativos del poder; medidas para lograr el progreso económico, social y cultural de la población autóctona, y eliminación de todas las formas de opresión y de discriminación racial. Habría que prestar especial atención a la cesación de las actividades perniciosas de los monopolios y particulares extranjeros en los territorios coloniales y a la eliminación de los privilegios y ventajas de que disfrutaban. Es preciso asimismo elaborar medidas encaminadas al desmantelamiento de las bases militares en territorios coloniales y a la cesación de la actividad bélica de las Potencias coloniales en esos territorios. Al analizar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración, es necesario señalar y condenar a los verdaderos responsables del incumplimiento de la Declaración: las principales Potencias occidentales, que, pese a las decisiones de las Naciones Unidas, prestan ayuda y asistencia a los regímenes coloniales y racistas.

53. Es sumamente importante adoptar medidas con el fin de dar mayor publicidad en todos los países a la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales y a otras decisiones de las Naciones Unidas sobre descolonización. A tal efecto, el Secretario General de las Naciones Unidas debería elaborar, en colaboración con la Comisión Preparatoria, un programa adecuado que previese la difusión, por todos los medios de información de que disponen las Naciones Unidas, de las ideas consignadas en la Declaración y de las decisiones sobre descolonización; mostrase concretamente cómo aplican los Estados esas ideas y decisiones, y propugnase la lucha de los pueblos de los territorios coloniales en pro de su libertad e independencia.

54. Por otra parte, convendría que todos los Estados preparasen programas nacionales en relación con el décimo aniversario de la Declaración, para dar a conocer ese documento y otras decisiones de las Naciones Unidas a la población de sus países y poner a ésta al corriente de la lucha de los pueblos coloniales por su liberación nacional.

55. Los actos conmemorativos y actividades especiales relacionados con el décimo aniversario de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales deberían vincularse estrechamente a la celebración del vigésimo quinto aniversario de las Naciones Unidas.

56. A juicio de la delegación de la RSS de Bielorrusia, las recomendaciones contenidas en el párrafo 22 del informe de la Comisión Preparatoria del Décimo Aniversario de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales [A/7684] constituyen una base adecuada para el programa de actividades relacionadas con el décimo aniversario de la Declaración.

57. En la sesión matutina de hoy [1820a. sesión] uno de los representantes hizo referencia a cuestiones totalmente ajenas a nuestro programa de trabajo. Cabe esperar que el representante de Panamá aborde las cuestiones relativas a las actividades perjudiciales de los monopolios internacionales en los territorios coloniales, la eliminación de las

bases militares extranjeras en las colonias y otros problemas de actualidad. También pudo haberse referido a otros problemas planteados a su país en relación con la presencia en su territorio de una gran Potencia de la región septentrional del continente americano. En lugar de ello, prefirió hablar de cuestiones relacionadas con la situación interna de varios Estados, y en particular de las repúblicas libres y soberanas que integran la Unión Soviética. Nosotros, los soviéticos que asistimos a la presente sesión, no podemos pasar por alto esa invectiva hostil y difamatoria. En mi calidad de representante de una de esas repúblicas libres y soberanas de la Unión Soviética, podría decir muchas cosas acerca del progreso de nuestra República como resultado del triunfo de la gran Revolución socialista de octubre y acerca de sus logros en todas las esferas de la vida. Pero me abstendré de hacerlo porque la cuestión no guarda relación con el tema que examinamos.

58. Me limitaré a señalar al mencionado orador que nadie podrá "enturbiar el agua". Un proverbio de nuestro pueblo dice: "Cuidado, comadre, que no es ése el pie con que se danza."

59. En cuanto al discurso pronunciado por el representante de Portugal, queremos señalar que no se podía esperar otra cosa del representante de un régimen colonial corrupto que se rige por las ideas de los peores tiempos de la esclavitud y el feudalismo.

60. La delegación de la RSS de Bielorrusia desea subrayar que sólo la aplicación completa e incondicional de la Declaración y de otras decisiones anticolonialistas de las Naciones Unidas permitirá conmemorar debidamente el décimo aniversario de su adopción.

61. El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): La lista de oradores que manifestaron el deseo de hacer uso de la palabra antes de la votación está agotada. Pasaremos por tanto a votar sobre el proyecto de resolución A/L.572/Rev.1. Se ha pedido votación nominal.

*Se procede a votación nominal.*

*Efectuado el sorteo por el Presidente, corresponde votar en primer lugar a Uganda.*

*Votos a favor:* Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, República Árabe Unida, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida de Tanzania, Estados Unidos de América, Uruguay, Venezuela, Yemen, Yugoslavia, Zambia, Afganistán, Argelia, Argentina, Australia, Austria, Bélgica, Bolivia, Brasil, Bulgaria, Birmania, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Camerún, Canadá, República Centroafricana, Ceilán, Chad, Chile, China, Colombia, Congo (Brazzaville), Congo (República Democrática del), Cuba, Checoslovaquia, Dhomey, Dinamarca, Etiopía, Finlandia, Ghana, Grecia, Honduras, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Irán, Irak, Irlanda, Israel, Italia, Costa de Marfil, Jamaica, Japón, Jordania, Kenia, Kuwait, Laos, Líbano, Libia, Luxemburgo, Malasia, Islas Maldivas, Malí, Mauricio, México, Mongolia, Países Bajos, Nueva Zelandia, Níger, Noruega, Paquistán, Perú, Filipinas, Polonia, Rumania, Arabia Saudita, Singapur, Yemen Meridional, España, Sudán, Swazilandia, Suecia, Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía.

*Votos en contra:* Portugal, Sudáfrica.

*Abstenciones:* Francia.

Por 90 votos contra 2 y 1 abstención, queda aprobado el proyecto de resolución [resolución 2551 (XXIV)]\*.

62. El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Los representantes que deseen explicar su voto pueden hacer uso de la palabra.

63. Sra. BLACK (Estados Unidos de América) (*traducido del inglés*): Los Estados Unidos han votado a favor del proyecto de resolución que acaba de aprobarse, dada nuestra adhesión al principio de libre determinación de todos los pueblos. En general, consideramos que las sugerencias esbozadas por la Comisión Preparatoria ofrecen perspectivas de éxito para la realización del tema general del aniversario: "libertad y progreso". También somos partidarios de coordinar el décimo aniversario de la Declaración y la celebración del vigésimo quinto aniversario de las Naciones Unidas.

64. Tenemos algunas reservas con respecto a la recomendación sobre la asistencia moral y material a los "movimientos de liberación nacional", pues, aunque estamos a favor de la asistencia humanitaria a los refugiados, nos oponemos a la sugerencia de que los organismos especializados y otras organizaciones internacionales presten asistencia a los "movimientos de liberación nacional". Semejante acción equivaldría a pedir a esas organizaciones que adoptaran medidas contrarias a sus estatutos.

65. También quiero aclarar nuestra posición en cuanto a la recomendación 13 de la Comisión Preparatoria, relativa las actividades en el plano nacional, en la que se sugiere que se preste especial atención "a las actividades de los intereses extranjeros económicos y de otra índole y a otras formas de explotación colonial" [A/7684, párr. 22]. No se deben equiparar los intereses extranjeros económicos con la explotación colonial. De hecho, la Asamblea General y el Consejo Económico y Social han aprobado repetidamente resoluciones para alentar la inversión privada extranjera, en vista de la difundida convicción, entre los países en desarrollo, de que esas inversiones son provechosas para sus pueblos.

66. Pese a estas reservas, votamos a favor del proyecto de resolución porque creemos firmemente en la libre determinación de todos los pueblos.

67. Sr. POLDERMAN (Países Bajos) (*traducido del inglés*): La delegación del Reino de los Países Bajos votó en favor del proyecto de resolución A/L.572/Rev.1 porque defendemos los principios generales de la descolonización.

68. Sin embargo, mi delegación quiere que se haga constar que nuestro voto no debe considerarse como una aceptación de cada una de las recomendaciones que figuran en el párrafo 22 del informe de la Comisión Preparatoria [A/7684].

\* Ulteriormente, la delegación de Madagascar informó a la Secretaría de que, de haber estado presente durante la votación, habría votado a favor del proyecto de resolución.

69. Sr. SHAW (Australia) (*traducido del inglés*): Permítame explicar brevemente el voto afirmativo que acaba de emitir mi delegación sobre el proyecto de resolución relativo al programa especial de actividades relacionadas con el décimo aniversario de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales.

70. Mi delegación examinó detenidamente el informe de la Comisión Preparatoria [A/7684] y tiene reservas con respecto a algunas de las sugerencias y recomendaciones recogidas en este informe, sobre todo las que se refieren a los frentes de liberación nacional. Por tanto, queremos aclarar que, al votar a favor del proyecto de resolución, la delegación de Australia no se asocia, ni puede asociarse, a ninguna medida que sea contraria a la Carta de la Organización o a las constituciones y los estatutos de los organismos especializados.

71. Sr. MORENO PINO (México): La delegación de México ha dado su voto afirmativo al proyecto de resolución A/L.572/Rev.1, para patentizar de esa manera, una vez más, su completa adhesión a los propósitos y principios que condujeron a la formulación y subsecuente aprobación de la resolución 1514 (XV), sin duda una de las más importantes de cuantas hasta la fecha ha hecho suyas la Asamblea General y también una de las más eficaces armas con que la Organización cuenta en su incesante lucha para acabar, de una vez por todas y para siempre, con el estigma del colonialismo.

72. Dicho lo anterior, mi delegación desearía, al propio tiempo, dejar constancia de que su aprobación al referido proyecto de resolución no implica necesariamente su total y absoluta conformidad con todas y cada una de las diversas actividades aludidas en el informe de la Comisión Preparatoria del Décimo Aniversario de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales. En efecto, algunas de las actividades sugeridas en dicho documento se basan en los mismos supuestos que nos han merecido salvedades en anteriores ocasiones, salvedades que no es menester entrar ahora a elaborar en detalle, en virtud de que se hallan debidamente consignadas en los archivos de esta propia Organización.

## TEMA 23 DEL PROGRAMA

**Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales: informe del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales**

73. El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Los Miembros de la Asamblea General recordarán que este tema fue asignado a las sesiones plenarias de la Asamblea al objeto de que ésta pudiera examinar la aplicación general de la Declaración. Todos los capítulos del informe del Comité Especial que se refieren a territorios determinados han sido remitidos a la Cuarta Comisión. Hasta la fecha la Asamblea General ha examinado, en relación con distintos temas del programa, los informes de la Cuarta Comisión relativos a Rhodesia del Sur [A/7759], los Territorios bajo administración portuguesa [A/7768] y Namibia [A/7736 y

*Add.1]*. Más adelante examinará los informes relativos a los demás territorios.

74. La Asamblea iniciará ahora el examen del tema 23 del programa y, por consiguiente, podrán plantearse todos los problemas relativos a la cuestión. Sin embargo, para facilitar el desarrollo de los debates, es preferible que los representantes que desean exponer sus comentarios acerca de determinados territorios lo hagan en una fase ulterior, cuando la Asamblea examine los informes de la Cuarta Comisión que contengan proyectos de resolución relativos a ciertos territorios.

75. Tiene ahora la palabra el Sr. Ghaus, Relator del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, para que presente el informe del Comité [A/7623/Rev.1].

76. Sr. GHAUS (Afganistán), Relator del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales (*traducido del inglés*): Tengo el honor de presentar a la Asamblea General el informe del Comité Especial sobre sus actividades en 1969 [A/7623/Rev.1]. Dicho informe trata, entre otros, del tema 23 del programa, y se presenta de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 11 de la resolución 2465 (XXIII) de la Asamblea General, de 20 de diciembre de 1968, en el que la Asamblea pide al Comité Especial

“que siga realizando su labor y buscando medios adecuados para que la Declaración se aplique inmediata y plenamente en todos los territorios que aún no han obtenido la independencia”.

77. El informe completo del Comité Especial sobre sus actividades en 1969 figura en los documentos A/7623/Rev.1 y A/7752 y Add.1. En los capítulos VI a XXII del documento A/7623/Rev.1 figura una relación del estudio de la situación en determinados territorios efectuado por el Comité. La reseña del examen del Comité de los demás temas a que se refieren concretamente las resoluciones pertinentes de la Asamblea General, figura en los capítulos I a V y XXIII del mismo documento.

78. El informe del Comité Especial acerca del tema 68, “Actividades de los intereses extranjeros, económicos y de otro tipo, que constituyen un obstáculo para la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales en Rhodesia del Sur, Namibia y los territorios bajo dominación portuguesa, así como en todos los demás territorios bajo dominación colonial, y esfuerzos para eliminar el colonialismo, el *apartheid* y la discriminación racial en el Africa meridional”, figura en el documento A/7752 y Add.1.

79. Como se recordará, en su 1758a. sesión plenaria, el 20 de septiembre de 1969, la Asamblea General decidió, en relación al tema 23 del programa, que la cuestión de la aplicación, en términos generales, se examinara en las sesiones plenarias, y que los capítulos del informe del Comité Especial relativos a determinados territorios se remitiesen a la Cuarta Comisión para que los examinase e informara al respecto.

80. La Cuarta Comisión ya ha rendido sus informes sobre Namibia [A/7736 y Add.1], Rhodesia del Sur [A/7759] y los territorios bajo administración portuguesa [A/7768]. Tengo entendido que los informes de la Cuarta Comisión sobre los demás territorios a que se refiere el informe del Comité Especial serán presentados en breve a la Asamblea en sesión plenaria. Por tanto, limitaré mis observaciones a los temas tratados por el Comité Especial que se refieren a los aspectos más generales de la cuestión de la descolonización.

81. Al comienzo de sus actividades correspondientes a 1969 el Comité Especial tomó nota con satisfacción de que tres de los territorios cuya evolución había seguido atentamente en años anteriores, a saber, Mauricio, Swazilandia y Guinea Ecuatorial, habían logrado la independencia. En el curso del mismo año el Comité tomó nota también de que se había llegado a un acuerdo entre los Gobiernos de España y de Marruecos con respecto a la retrocesión del territorio de Ifni y que en algunos de los territorios dependientes se había hecho cierto progreso constitucional.

82. Sin embargo, la mayoría de los miembros del Comité estimaron que la plena consecución de los objetivos fijados para los pueblos coloniales en las correspondientes disposiciones de la Carta y en la propia Declaración se había demorado, y que en varios territorios esa consecución no estaba cercana ni se estaba conquistando en forma pacífica. Muchos miembros expresaron su preocupación por la persistente denegación de los derechos humanos más fundamentales a los pueblos autóctonos de varios de los territorios, particularmente en el Africa meridional, y por el hecho de que las autoridades competentes estaban recurriendo con una frecuencia cada día mayor a la adopción de medidas represivas para sofocar el deseo de tales pueblos de ejercer su derecho inalienable a la libre determinación y a la independencia.

83. El Comité Especial empezó a cumplir su mandato para 1969 a la luz de esas circunstancias. En su trabajo examinó la aplicación de las resoluciones aprobadas por la Asamblea General con respecto a los territorios coloniales, pasó revista a los últimos acontecimientos relativos a esos territorios y formuló las recomendaciones apropiadas con respecto a las medidas que debían adoptar tanto la comunidad internacional como los Estados y los órganos competentes de las Naciones Unidas para acelerar el ritmo de la descolonización y el progreso económico, social y educativo de los habitantes de esos territorios. Muchos de los problemas que ocupaban al Comité Especial se habían hecho más complejos en los últimos años, y algunos de ellos necesitaban una revisión constante en función de las novedades. Gracias a un intenso programa de reuniones, entre febrero y diciembre, el Comité Especial pudo examinar adecuadamente la mayoría de los temas de su programa, presentar recomendaciones al respecto y transmitir a la Asamblea General información sobre los restantes problemas, lo que facilitará su estudio en el actual período de sesiones.

84. Como se preveía en su último informe a la Asamblea General<sup>1</sup>, y en el contexto de la resolución 1654 (XVI), el

<sup>1</sup> *Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo tercer período de sesiones, Anexos, tema 23 del programa, documento A/7200/Rev.1.*

Comité Especial celebró otra serie de reuniones fuera de la Sede en el mes de mayo de 1969. Esas reuniones se celebraron en Kinshasa, Lusaka y Dar es Salaam, por invitación de los Gobiernos de la República Democrática del Congo, Zambia y la República Unida de Tanzania. Al igual que en otros años, las reuniones fuera de la Sede facilitaron la comparecencia de representantes de los movimientos de liberación nacional ante el Comité, representantes que proporcionaron útil información sobre la situación de los territorios coloniales del África meridional, el progreso de su lucha por la libertad y la independencia y su necesidad de una mayor asistencia internacional. La información y los conocimientos adquiridos por el Comité Especial quedaron debidamente reflejados en sus resoluciones y consensos relativos a los territorios de referencia. En el capítulo II del presente informe figura una relación de las reuniones fuera de la Sede.

85. En el párrafo 13 de su resolución 2465 (XXIII), la Asamblea General pidió al Comité Especial

“que siga examinando el cumplimiento por los Estados Miembros de la Declaración y otras resoluciones pertinentes sobre la cuestión de la descolonización, especialmente las relativas a los territorios bajo dominación portuguesa, Rhodesia del Sur y Namibia, y que presente un informe al respecto a la Asamblea General en su vigésimo cuarto período de sesiones”.

Así pues, con arreglo al mandato que le confirió la Asamblea General, el Comité Especial examinó este tema teniendo plenamente en cuenta las distintas resoluciones de la Asamblea General relativas a la cuestión de la descolonización. En la sección H del capítulo I del presente informe figura una descripción del examen de este tema por parte del Comité.

86. En el párrafo 12 de su resolución 2465 (XXIII), la Asamblea General pidió al Comité Especial

“que haga sugerencias concretas que puedan ayudar al Consejo de Seguridad a considerar medidas adecuadas conforme a la Carta de las Naciones Unidas respecto de los acontecimientos ocurridos en los territorios coloniales que pueden poner en peligro la paz y la seguridad internacionales, y recomienda al Consejo que tome plenamente en consideración tales sugerencias”.

Por consiguiente, en 1969, el Comité Especial señaló a la atención del Consejo de Seguridad la situación existente en Namibia, Rhodesia del Sur y los Territorios bajo administración portuguesa. En los párrafos 126 a 132 del capítulo I del presente informe figura una relación de las medidas adoptadas por el Comité Especial a este respecto.

87. Habida cuenta de las resoluciones pertinentes de la Asamblea General y en especial la resolución 2465 (XXIII), el Comité Especial prosiguió su examen de las actividades militares de las Potencias coloniales en los territorios bajo su administración que pudieran impedir la aplicación de la Declaración. El informe del Comité Especial a este respecto figura en el capítulo III del presente informe.

88. En el párrafo 14 de su resolución 2465 (XXIII), la Asamblea General invitó al Comité Especial

“a prestar especial atención a los territorios pequeños y a recomendar a la Asamblea General los métodos más adecuados, así como las medidas que deben adoptarse para que las poblaciones de esos territorios puedan ejercitar plenamente su derecho a la libre determinación y a la independencia”.

En la sección G del capítulo I figura una descripción del examen de esta cuestión por el Comité Especial. El Comité Especial se propone seguir examinando esta cuestión en su próximo período de sesiones, teniendo plenamente en cuenta las disposiciones pertinentes de las resoluciones de las Naciones Unidas sobre la cuestión de la descolonización y, en particular, las que se refieren a los territorios pequeños.

89. Conscientes de la importancia vital de obtener información apropiada y directa con respecto a la situación política, económica y social de los territorios, y los deseos, opiniones y aspiraciones del pueblo, el Comité Especial volvió a examinar la cuestión del envío de misiones visitadoras a los territorios coloniales. Dada la actitud obstruccionista de ciertas Potencias administradoras, el Comité Especial tampoco pudo este año enviar ningún grupo de visitantes. Teniendo presente el papel constructivo que desempeñaron las anteriores misiones visitadoras de las Naciones Unidas al ayudar a los territorios a conseguir rápidamente su independencia en condiciones de paz y estabilidad, el Comité Especial ha formulado varias recomendaciones a este respecto, en relación con determinados territorios, que se reproducen en el capítulo IV y en otros capítulos del presente informe. El Comité Especial velará enérgicamente porque sus recomendaciones se apliquen y seguirá tratando de lograr la cooperación de las Potencias administradoras interesadas para que den cabida a esas visitas durante el próximo período de sesiones.

90. Además, el Comité Especial, basándose en una decisión propia, refrendada luego por la Asamblea General, emprendió el estudio de la lista de territorios a los que se aplica la Declaración. En la sección F del capítulo I figura una reseña del examen del Comité a este respecto.

91. El Comité Especial, de conformidad con el mandato que le fuera confiado por la Asamblea General en su resolución 1970 (XVIII), de 16 de diciembre de 1963, y en otras resoluciones pertinentes, examinó también en 1969 la cuestión de la información sobre los territorios no autónomos transmitida en virtud del inciso e del Artículo 73 de la Carta. En el capítulo XXIII del informe se ofrecen detalles sobre el examen de este tema.

92. El Comité Especial examinó también la cuestión de la publicidad dada a la labor de las Naciones Unidas en la esfera de la descolonización, a fin de prestar asistencia al Secretario General en el cumplimiento de la solicitud que le hizo la Asamblea General en el párrafo 17 de la resolución 2465 (XXIII). Los miembros del Comité estimaron que hacía falta una campaña de información sostenida y equilibrada de parte del Secretario General para informar a la opinión pública mundial de la situación de los territorios coloniales, así como de la lucha por su liberación en que

siguen empeñados los pueblos coloniales. Teniendo en cuenta esas consideraciones, el Comité Especial ha recomendado que la Asamblea General pida al Secretario General que haga lo necesario para que el programa de publicaciones y otras actividades de información previstas por la Oficina de Información Pública se lleven a cabo sin demora. Además, con objeto de asistir a la Asamblea General en su examen del programa de actividades en relación con el décimo aniversario de la Declaración, el Comité Especial ha tomado decisiones de carácter preliminar, para remitirlas a la Asamblea, acerca del alcance, naturaleza y volumen de la documentación que ha de prepararse y distribuirse en relación con dicho aniversario. En la sección I del capítulo I del presente informe figura una reseña del examen de esta cuestión por el Comité.

93. De conformidad con las disposiciones de la resolución 2468 (XXIII) de la Asamblea General, relativas al plan de conferencias, y teniendo en cuenta la experiencia adquirida en años anteriores, así como el probable volumen de trabajo del año próximo, el Comité Especial aprobó un programa provisional de reuniones para 1970 que se expone en los párrafos 121 a 125 del capítulo I del presente informe. A este respecto, y en el contexto del párrafo 6 de la resolución 1654 (XVI), el Comité ha decidido informar a la Asamblea General de que está considerando la posibilidad de celebrar una serie de reuniones fuera de la Sede en 1970, y ha recomendado que, al aprobar las disposiciones financieras necesarias para sufragar las actividades del Comité durante ese año, la Asamblea General tenga en cuenta esta posibilidad.

94. El Comité Especial examinó también la cuestión de las peticiones de los pueblos de los territorios coloniales en relación al artículo 15 de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial y con las disposiciones pertinentes de la resolución 2106 (XX) de la Asamblea General, de 21 de diciembre de 1965. Anticipándose al establecimiento del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial, a principios de 1970, el Comité ha adoptado ciertas decisiones sobre esta cuestión, que se reproducen en la sección J del capítulo I del informe.

95. Además, el Comité Especial ha sugerido que la Asamblea General, en su examen del tema 23 del programa, tenga en cuenta recomendaciones del Comité Especial que se reproducen en los capítulos pertinentes de su informe, y que en particular respalde las propuestas que figuran en la sección N del capítulo I, relativa al trabajo futuro, a fin de que el Comité Especial pueda realizar las tareas indicadas allí. Asimismo, ha recomendado que la Asamblea General reitere su llamamiento a las Potencias administradoras al objeto de que tomen inmediatamente todas las medidas necesarias para la aplicación de la Declaración y de las resoluciones pertinentes de la Organización. La Asamblea General quizá podría reiterar también su llamamiento a todos los Estados para que atiendan a las diversas solicitudes y llamamientos sobre la cuestión de la descolonización que se les han dirigido en las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas.

96. Por último, el Comité Especial recomienda que, al aprobar el programa de trabajo que figura en esa sección, la Asamblea General adopte también las adecuadas disposi-

ciones financieras para sufragar las actividades del Comité para 1970. El Comité Especial expresa la esperanza de que el Secretario General siga proporcionándole todos los servicios y personal necesarios para el cumplimiento de su mandato.

97. Me permito recomendar el informe a la detenida consideración de la Asamblea General.

98. El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): A continuación tiene la palabra el Presidente Interino del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales.

99. Sr. NAVA CARRILLO (Venezuela), Presidente Interino del Comité Especial: El Relator del Comité de los veinticuatro acaba de presentar, en la forma competente habitual en él, el informe sobre las actividades del Comité Especial durante 1969.

100. Hace poco, cuando la delegación de Venezuela intervino [1797a. sesión] para referirse a la celebración del décimo aniversario de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, expresó que el balance del proceso de descolonización no resultaba satisfactorio. En realidad todavía quedan varios millones de seres humanos sometidos al régimen colonial, términos bajo los cuales se da cabida con asombrosa persistencia a graves situaciones que afectan la vigencia y efectividad de los derechos políticos y, además, a violaciones y atentados respecto de otros derechos fundamentales, de tal naturaleza que representan un incomprensible e inicuo desconocimiento de la dignidad e igualdad de la persona humana.

101. El Comité de los Veinticuatro, cuya Presidencia tuve el honor de ejercer interinamente durante los últimos meses, ha venido desempeñando una tarea relevante en la lucha por la eliminación del colonialismo, y librando un recio combate para garantizar la capacidad de actuación de las Naciones Unidas, en la convicción de que no se transitan caminos sin fin ni se pretende fomentar esperanzas imposibles para el ejercicio del derecho de autodeterminación e independencia de los pueblos bajo dominación colonial. Prueba fehaciente de ello es que entre los fundadores de las Naciones Unidas un alto porcentaje son hijos de la lucha por la independencia, y entre los actuales Miembros la significativa mayoría conquistaron su independencia o la obtuvieron con la ayuda de las estructuras internacionales creadas como testimonio de la evolución y perfeccionamiento del hombre. Esa evolución y ese perfeccionamiento tienen consecuencias ineludibles. Quien ha logrado el disfrute de la dignidad, de la igualdad y de la justicia, adquiere el compromiso de favorecer el logro de esos bienes para sus hermanos, pues en la vía de la perfección humana el camino es infinito y las condiciones no son otras que aquellas que hemos juzgado convenientes para nosotros mismos y para la sociedad a la cual pertenecemos.

102. Las actividades y los esfuerzos que la Organización realiza no tienen ni pueden tener un sentido diferente. Pero año tras año nos vemos en la obligación de reclamar y lamentar la existencia de la dominación colonial en África, en Asia y en América Latina. La gravedad de casos como el

de Rhodesia del Sur, Namibia y los territorios bajo dominación portuguesa, no disminuye la importancia y la preocupación ante las manifestaciones coloniales en otras áreas, ni tampoco la del hecho común de la ausencia de cooperación positiva de las Potencias administradoras responsables de la dominación persistente sobre esos pueblos que vienen pidiendo, cuando tienen todo el derecho a exigir, que la institución mundial les garantice el cese de ese dominio oprobioso.

103. En esta misma institución oímos voces que reclaman la adopción de decisiones con sentido de eficacia, de practicabilidad, de paciencia y de equilibrio. Si se pide una eficacia que contravenga la interpretación correcta de los principios, de los procedimientos y las modalidades que rigen el proceso de descolonización, o si se aspira a una practicabilidad que comprometa las realizaciones de las comunidades no autónomas hacia la libre determinación, o se aspira a una paciencia que se traduzca en la permanencia de las situaciones que se espera eliminar prontamente, y, finalmente, si se desea un realismo que aspire a consagrar realidades dañinas a los anhelos de progreso y superación de esos pueblos, en verdad lo que se desea es que transijamos en los principios que nos corresponde defender y desnaturalicemos el uso de los instrumentos creados en beneficio de la libertad y para el logro de la libertad de esos pueblos.

104. La verdad es que las Naciones Unidas han determinado inequívocamente la responsabilidad de sus Miembros frente al colonialismo. Pero entre ellos mismos se comprueba la existencia de actitudes que robustecen el desafío a la autoridad y eficacia de la Organización en su tarea para la supresión del régimen colonial. La fuente principal para ese desafío es la falta de la debida cooperación en la realización de los propósitos y principios que inspiran y deben regir el proceso de descolonización.

105. Esta actitud tiene dos aspectos principales. El primero es la forma, que ya es característica, como pretenden utilizar los principios fijados para regir la descolonización, restándoles la facultad rectora primordial asignada a ellos, y en segundo lugar, pretendiendo asumir con exclusividad la facultad de calificar la evolución de las situaciones, extrayendo consecuencias que no se compatibilizan con las disposiciones de la Carta ni con las contenidas en resoluciones adoptadas por los órganos competentes. Esto es evidente respecto de la transmisión de información, y el Comité de los Veinticuatro ha venido confrontando problemas vinculados a la disposición de información suficiente sobre los territorios no autónomos. Se observa también una negativa persistente de colaboración con el Comité en circunstancias en que éste juzga conveniente el envío de misiones visitadoras o cuando se requiere la presencia de las Naciones Unidas en relación con la adopción de determinaciones populares, a las cuales implícitamente se les pretende asignar después consecuencias relativas a una evaluación político-constitucional determinada.

106. Creemos sinceramente que el Comité Especial de los Veinticuatro ha comprobado suficientemente estas circunstancias. En sus informes a la Asamblea General están contenidas referencias específicas a cada caso, que evidencian los esfuerzos del Comité Especial para utilizar los medios a su disposición y adoptar los procedimientos y

normas necesarios al buen desempeño de sus funciones. Sin embargo, la actitud de las Potencias administradoras ha sido un obstáculo al funcionamiento del Comité. Por ello, se requiere reiterar en forma inequívoca la obligación de esas Potencias de admitir y facilitar el empleo de esos medios y procedimientos.

107. Como bien sabemos, la Organización se prepara a conmemorar el décimo aniversario de la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General. El Comité Especial ha sido señalado con una responsabilidad trascendental:

“evaluar las actividades que se han emprendido en el último decenio con el propósito de aplicar la Declaración, determinar si han sido suficientes, y, a la luz de dicha evaluación y teniendo plenamente en cuenta los distintos obstáculos que se oponen a la descolonización, formular propuestas concretas de medidas destinadas a eliminar las manifestaciones de colonialismo que aún subsisten”  
[A/7684, párr. 22, punto I].

108. Ello significa que el Comité ha de estar en las mejores condiciones posibles para presentar recomendaciones concretas que garanticen el pronto logro de los objetivos enunciados en la Declaración sobre la concesión de independencia. Esta meta es responsabilidad común de todos los Miembros de las Naciones Unidas. Para la defensa de estos propósitos y principios se impone ineludiblemente el reconocimiento de que ésta ha de ser una realización común. Sólo así podremos lograr que los pueblos sometidos a dominación colonial lleguen a ser libres, a ser iguales en sus derechos y a ser iguales en su dignidad.

109. Sr. MAZUR (República Socialista Soviética de Ucrania) (*traducido del ruso*): La Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, aprobada en 1960 en el decimoquinto período de sesiones de la Asamblea General por iniciativa de la Unión Soviética, ha sido sin duda un acontecimiento de importancia histórica en la vida de las Naciones Unidas. La aprobación de esa Declaración fue el resultado del poderoso auge del movimiento de liberación nacional y antiimperialista de los pueblos de Asia, Africa y América Latina. Por aquellos días acababan los últimos disparos de la sublevación victoriosa en Cuba, se proclamaba la independencia de muchos países africanos y se vislumbraba la victoria del pueblo argelino. Ya entonces nadie dudaba de la crisis manifiesta y el desmoronamiento total del sistema colonial.

110. Las Naciones Unidas, cuya Carta se funda en los ideales nobles y humanitarios de la igualdad de derechos y la libre determinación de las naciones y pueblos, no podían ni debían permanecer al margen de ese gran movimiento de nuestra época. Gracias a los esfuerzos colectivos de los Estados Socialistas y de la mayoría de los países de Africa, Asia y América Latina, y pese a la resistencia encarnizada de las Potencias coloniales e imperialistas, las Naciones Unidas emprendieron activamente la lucha por la completa eliminación del colonialismo; con ello han reforzado su autoridad y han ganado prestigio ante las fuerzas progresistas que luchan por desterrar definitivamente de nuestro planeta el estigma del colonialismo, eliminar sus últimos vestigios e impedir que vuelva a aparecer bajo alguna forma encubierta de neocolonialismo.

111. Los antecedentes de la aprobación de la Declaración y de la elaboración y aplicación de medidas encaminadas a su aplicación son muy aleccionadores, ya que muestran claramente quién se pronuncia en realidad por la eliminación inmediata, completa y definitiva del colonialismo, en contra del neocolonialismo y en pro del libre desarrollo de los pueblos en condiciones de paz y de la libre determinación e igualdad, y quién persigue un objetivo diametralmente opuesto y se empeña por todos los medios en detener el proceso de eliminación del sistema colonial y paralizar las actividades de las Naciones Unidas para ayudar a los pueblos de las colonias. Se ha puesto en claro la falta de sinceridad de las declaraciones que desde hace años hacían algunos países para encubrir sus verdaderos designios, y hoy todo el mundo puede saber, basándose en hechos concretos, quién es quién.

112. Sin embargo, el examen de los problemas de la descolonización en las Naciones Unidas es también aleccionador en otros sentidos, ya que ofrece datos suficientes para determinar categóricamente por qué no se ha aplicado todavía cabalmente la Declaración, conocer los medios que emplean las Potencias colonialistas e imperialistas, dentro y fuera de las Naciones Unidas, para oponerse a la libre determinación de los pueblos y a la creación de Estados nacionales independientes, y saber lo que se debe hacer para ayudar eficazmente a los pueblos de Angola, Mozambique, Guinea (Bissau), Zimbabue, Namibia, la República Sudafricana y otros países que luchan contra el colonialismo y el racismo.

113. No hay duda de que en la cooperación de esas dos políticas opuestas — la que procura la eliminación inmediata de los vestigios del colonialismo, y la que entorpece en lo posible ese proceso y tiene por objeto conservar las estructuras coloniales — se impone históricamente la primera, tanto dentro como fuera de las Naciones Unidas. En efecto, desde la aprobación de la Declaración se han liberado de la esclavitud colonial más de 60 millones de personas y se han creado unos 30 nuevos Estados.

114. Los colonialistas también tienen que hacer frente a ciertas dificultades en las Naciones Unidas: gracias a la política consecuente e inexorable de los países socialistas con respecto a todas las manifestaciones del colonialismo, y al apoyo que brindan a los principios enunciados en la Declaración la mayoría de los Estados de Asia, Africa y América Latina, se ha podido aislar a las Potencias colonialistas e imperialistas en el examen de los problemas de la descolonización y elaborar instrumentos cuyas disposiciones podrían conducir a la libre determinación de todos los pueblos coloniales.

115. Al desarrollar las ideas de la Declaración, las Naciones Unidas han proclamado que el colonialismo y el *apartheid* constituyen un crimen de lesa humanidad. Las Naciones Unidas han reconocido sin reservas la legitimidad de la lucha de los pueblos contra la opresión colonial y han exhortado a todos los Estados a prestar ayuda moral y material a esa lucha. También han puesto de manifiesto y condenado la alianza de los colonialistas y racistas del Africa meridional, y la asistencia política, económica y militar que les presta el imperialismo, especialmente el bloque de la OTAN, y han exigido que se ponga fin a tal ayuda.

116. En las Naciones Unidas se ha destacado el nefasto papel del capital monopolista internacional y de las actividades militares de las Potencias occidentales en pro del mantenimiento del régimen colonial, y se ha prestado apoyo al llamamiento dirigido a los correspondientes Estados para que pongan fin al saqueo colonialista de sus monopolios y desmantelen las bases e instalaciones militares en las colonias. Las Naciones Unidas han instado a los organismos especializados a que cesen toda ayuda a los colonialistas y racistas, apoyen por todos los medios el movimiento de liberación nacional y asistan a las zonas liberadas, elaborando con tal fin programas concretos.

117. También han de contribuir a la eliminación de los vestigios del colonialismo las decisiones relativas al embargo de armas para los racistas de la República Sudafricana, las sanciones impuestas al régimen de Smith y la cesión de todo apoyo a los colonialistas portugueses, aunque estimamos que esas decisiones son todavía incompletas e insuficientes. Además, la Asamblea General ha condenado el uso de mercenarios para la represión de los movimientos de liberación nacional y ha instado a todos los Estados a que adopten medidas legislativas para poner fin a esa práctica ignominiosa.

118. Desde luego, estos actos distan mucho de agotar las posibilidades de las Naciones Unidas en lo referente a la aplicación de la Declaración. Con todo, la relación de las citadas medidas es bastante impresionante. No obstante, es sabido que la eficacia de todo instrumento depende de la forma en que se lleve a la práctica. Ahora bien, tanto los colonialistas — y ante todo Portugal y la República Sudafricana — como sus protectores — las Potencias imperialistas — se oponen, bajo diversos pretextos, a la aplicación de las decisiones adoptadas por las Naciones Unidas. De palabra, muchos de ellos no se oponen aquí a la descolonización. De hecho sabotean todas las medidas en tal sentido.

119. El informe detallado del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales [A/7623/Rev.1] presentado a la Asamblea General muestra que dicho Comité ha realizado durante el año en curso una labor importante y útil. El método analítico empleado en el informe y el examen de los problemas coloniales por la Comisión Preparatoria del Décimo Aniversario de la Declaración en la Cuarta Comisión confirman la conclusión a que llega el Secretario General en su Memoria Anual a la Asamblea General en el actual período de sesiones, de que el año pasado fue nuevamente, en lo fundamental, un año de desilusión y esperanzas frustradas en lo referente a la descolonización.

120. La delegación de la RSS de Ucrania también advierte con gran inquietud que en los últimos años el proceso de liberación de los pueblos transcurre con mayor lentitud. Ahora bien, esto no puede ni debe suscitar una actitud de pesimismo, pasividad o resignación. Por el contrario, ahora hay que analizar imparcial y objetivamente la situación — a fin de determinar las causas del estado en que nos encontramos —, renunciar a las ideas ilusorias que abrigan algunos e intensificar los esfuerzos para defender los derechos de los pueblos que padecen el yugo colonial. Por ello acogemos complacidos el objetivo fundamental de la celebración del décimo aniversario de la Declaración,

formulado en las recomendaciones de la Comisión Preparatoria:

“... evaluar las actividades que se han emprendido en el último decenio con el propósito de aplicar la Declaración, determinar si han sido suficientes y, a la luz de dicha evaluación y teniendo plenamente en cuenta los distintos obstáculos que se oponen a la descolonización, formular propuestas concretas de medidas destinadas a eliminar las manifestaciones de colonialismo que aún subsisten” [A/7684, párr. 22].

121. La etapa actual del movimiento de liberación nacional se caracteriza, entre otras cosas, por el deseo de eliminar los vestigios del colonialismo, vestigios que definen porfiadamente el imperialismo. El poderoso embate del movimiento de liberación ha dado al traste con vastos imperios coloniales. Sólo han sobrevivido a su empuje los baluartes del colonialismo en el África meridional, así como algunas pequeñas posesiones coloniales esparcidas por los mares y océanos. Es comprensible que les sea difícil a los pueblos de esas colonias hacer frente a la preponderancia de las Potencias metropolitanas. En las Naciones Unidas se han aportado pruebas suficientes y concluyentes que evidencian el carácter nefasto de la “alianza de los nefandarios”, integrada por los cabecillas de la República Sudafricana, Rhodesia del Sur y Portugal, así como el apoyo incondicional que prestan a esos regímenes fascistas las Potencias occidentales. El propósito que persiguen los Estados imperialistas es sumamente claro y consiste en crear y consolidar en el África meridional una base militar e industrial y una plaza fuerte para lanzar desde allí una contraofensiva contra los países africanos independientes, atribuyendo así a esa región un papel similar al que desempeña Israel en el Norte.

122. En la prensa mundial se publican extensas informaciones de las que se desprende que, para los países miembros de la OTAN, la prohibición del envío de armas a Sudáfrica no es sino “letra muerta”. Las empresas de esos países suministran de buen grado a la República Sudafricana aviones, cohetes, armas de fuego, equipo de radar y otros pertrechos necesarios para las fuerzas armadas modernas. El 29 de septiembre del año actual, en las actas del Congreso de los Estados Unidos, se publicó un artículo titulado “La defensa naval de los océanos del Sur”<sup>2</sup>. En dicho artículo se habla sin ambages del papel importante que desempeña la República Sudafricana en los planes militares y estratégicos de Occidente, así como de la creación en el cabo de Buena Esperanza de un gran complejo militar naval.

123. Nada de esto es nuevo. Ahora bien, quienes se oponen a la aplicación de las decisiones de las Naciones Unidas tratan de diversificar sus procedimientos tácticos. Así, lanzan globos sonda para ver si pueden conservar sus territorios coloniales e incluso justificar su posición colonialista con ayuda de las Naciones Unidas. Como es sabido, cuanto más pequeño es el territorio tanto más tiempo necesita la Potencia administradora para “prepararlo para la independencia”. Estas Potencias tratan de demorar el “proceso de preparación” hasta las calendas griegas. De ahí que los principios enunciados en la Declaración de 1960 y las decisiones adoptadas en relación con tales principios

sean como raspa en ojo para ellos, que quisieran convertir la solemne celebración del décimo aniversario de la Declaración en sus solemnes funerales. Cabe señalar a este respecto la reciente declaración formulada por la Cuarta Comisión por el representante del Reino Unido, Sr. Alan Lee Williams:

“Las Naciones Unidas deben comprender que el problema colonial con que se encuentra el Comité en 1969 no es el problema colonial que se planteaba en 1960. Las disposiciones de la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General no son necesariamente la última palabra sobre colonialismo para siempre. Una de las tareas más importantes que se deben emprender en relación con el décimo aniversario de esa resolución consistirá en examinar la situación actual y considerar si las disposiciones de la resolución 1514 (XV) son adecuadas para los problemas restantes. Lo que se necesita ante todo es una actitud flexible y pragmática ante esos problemas”<sup>3</sup>.

124. Como puede apreciarse, la delegación del Reino Unido sostiene que la Declaración y la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General han perdido su vigencia y han quedado anticuadas; de ahí que haya que proceder a su revisión. Ahora bien, ¿cuándo ha considerado el Reino Unido que no son anticuados los principios de la Declaración o las decisiones adoptadas por las Naciones Unidas con respecto a la descolonización? Después de todo, la delegación del Reino Unido siempre se ha pronunciado en contra de ellos.

125. Cabe prestar atención a los argumentos aducidos por el representante del Reino Unido. A su juicio, la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, aprobada hace unos años, ha quedado anticuada, a pesar de que los árabes de Omán, la población autóctona de Sudáfrica y los papúes de Nueva Guinea y Papnasia siguen sometidos a la esclavitud. En cambio, se pretende hacernos ver que la actitud de las Potencias metropolitanas — que mantienen bajo su tutela, al cabo de centenares de años, docenas de territorios, privando así a sus pueblos del derecho a la libre determinación — aún no ha quedado anticuada. El representante del Reino Unido propone de hecho que no se respete estrictamente la Declaración y, pasando por alto los vestigios del colonialismo, se renuncie a su aplicación y, por consiguiente, a la celebración de su décimo aniversario. Comprendemos por tanto muy bien lo que entiende el Sr. Williams por “actitud flexible y pragmática”.

126. Afortunadamente, ha pasado irrevocablemente la época en que prevalecía la lógica política de los colonialistas, y estamos convencidos de que la posición irremisiblemente anticuada de la delegación del Reino Unido no despertará ninguna simpatía ni conquistará ningún apoyo en las Naciones Unidas. Hay que rechazar resueltamente todos los intentos encaminados a revisar y desvirtuar las disposiciones fundamentales de la Declaración, la cual constituye en nuestros días un instrumento de importancia fundamental para la solución de los problemas de la descolonización.

127. La delegación de la RSS de Ucrania está convencida de que, teniendo en cuenta el actual equilibrio de fuerzas en el mundo, es posible vencer la resistencia del colonialismo,

<sup>2</sup> Véase *United States Congressional Record*, vol. 115, Nº 157, pág. A 7893.

<sup>3</sup> A/C.4/SR.1858.

esa alimaña que, aunque mortalmente herida, aún no ha sido rematada. Se puede y se debe compeler a las Potencias coloniales y a sus defensores imperialistas a respetar las decisiones de las Naciones Unidas sobre descolonización. A tal fin, es preciso que las fuerzas antiimperialistas, tanto dentro como fuera de las Naciones Unidas, intensifiquen su lucha y aúnen sus esfuerzos para dar al traste con la táctica cismática que aplican desde antaño los imperialistas bajo el lema de *divide ut imperes* y conforme a la política del pan y el palo. A este respecto, nuestra delegación considera necesario expresar su opinión sobre algunas cuestiones que, a nuestro juicio, revisten gran importancia.

128. En varios períodos de sesiones — incluido el actual — se han formulado declaraciones en el sentido de que si el Reino Unido se pronunciase resueltamente en contra de los racistas de Rhodesia, si Portugal modificase su política y si la República Sudafricana acatará las decisiones de las Naciones Unidas, sería posible cooperar con esos países al objeto de transferir pacíficamente el poder a los pueblos de las colonias. Estimamos que esas esperanzas son irrealizables.

129. Toda la experiencia histórica, comprendida la de los últimos años, y las actividades de las Naciones Unidas, muestra claramente que los colonialistas jamás han renunciado ni renunciarán voluntariamente a su posición de dominio ni brindarán la independencia a los pueblos, aun con ocasión del vigésimo quinto aniversario de las Naciones Unidas o del décimo aniversario de la Declaración.

130. Como es lógico, muchos representantes de los antiguos imperios coloniales tratan ahora de demostrar que la descolonización en el siglo XX es el resultado de la buena voluntad manifestada por ellos. Sin embargo, todos saben que los huéspedes no invitados fueron sencillamente expulsados por la fuerza de Viet-Nam, Argelia, Indonesia y Yemen Meridional, y que las masas populares, en defensa de sus derechos, los obligaron a retirarse de otros muchos países. Esa lucha fue coronada por el éxito gracias principalmente a que se formó un frente único de las grandes fuerzas revolucionarias de nuestra época cuyos intereses coinciden entre sí: la comunidad de países socialistas y el movimiento de liberación nacional.

131. Como muestran los resultados de la labor del actual período de sesiones de la Asamblea General, los colonialistas tampoco se retirarán voluntariamente de Angola, Mozambique y Guinea (Bissau), Namibia, Omán o los llamados pequeños territorios. No se retirarán de esas colonias hasta que no les obliguen a hacerlo las fuerzas progresistas del mundo.

132. A veces oímos, e incluso leemos en documentos autorizados, que la cuestión relativa a la liberación de las colonias debe examinarse independientemente de los principales acontecimientos y tendencias de la vida internacional contemporánea y de la lucha de los pueblos contra el imperialismo, en pro de la paz, la democracia y la transformación progresiva de la vida social. No estamos de acuerdo con esa forma de enfocar el problema, pues sabemos que la guerra de Viet-Nam, la agresión en el Oriente Medio, la ocupación de Corea del Sur y la asistencia militar y económica a Portugal y a la República Sudafricana son actos perpetrados por las mismas fuerzas imperialistas y

colonialistas. No es difícil comprobar que en los últimos años las Potencias imperialistas y colonialistas se unen cada día más en un frente único, elaboran una estrategia común e intervienen colectivamente. Todavía hay que librar contra esas fuerzas una lucha prolongada, compleja y tenaz.

133. En tales circunstancias, nuestro apoyo a los combatientes por la libertad en Viet-Nam, a los árabes que combaten contra la agresión israelí y a los patriotas de Mozambique y Angola contribuye a contener a quienes frustrarían el día de mañana, si no se los detuviera, el proceso de eliminación de los vestigios del colonialismo, y restaurarían el viejo régimen, tenderían por doquier las redes del neocolonialismo y despojarían a los pueblos de la independencia y el derecho a la libre determinación. La lógica más elemental permite ver que quienes respaldan a los regímenes de Smith, Vervoerd y Caetano no pueden *ipso facto* ser partidarios, por ejemplo, de la independencia económica y el desarrollo económico de los países africanos que abogan por la total eliminación del colonialismo.

134. Nosotros, los representantes de los países socialistas, estamos convencidos de que no cabe hablar de perspectivas favorables para el movimiento de liberación nacional mientras no se logre contener a las fuerzas de la agresión. Por eso suscribimos la política basada en la unidad de acción en cuanto a la liberación de todos los pueblos de la opresión nacional y social y a la consolidación de la paz y la seguridad. La delegación de mi país se permite recordar a este respecto la propuesta de la Unión Soviética relativa al fortalecimiento de la seguridad internacional, presentada al actual período de sesiones de la Asamblea General, en la que se propone *inter alia* la cesación inmediata de todas las actividades encaminadas a reprimir el movimiento de liberación de los pueblos que se encuentran todavía bajo tutela colonial y la concesión inmediata de la independencia a dichos pueblos.

135. De lo expuesto se desprende inequívocamente que al frente único de racistas, colonialistas e imperialistas hay que oponer un frente único de todas las fuerzas progresistas tanto dentro como fuera de las Naciones Unidas, y ante todo la solidaridad entre los países socialistas y el movimiento de liberación nacional, e intensificar la ayuda eficaz a la lucha de liberación de los pueblos. Estamos profundamente convencidos de que ésta es la vía principal que conducirá al triunfo completo de los principios enunciados en la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales. Como es lógico, las fuerzas imperialistas, conscientes de ello, tratan de socavar la unidad del frente anticolonialista, y las declaraciones como la que hizo el representante de Panamá en la sesión matutina [1820a. sesión] benefician a esas fuerzas. Los pueblos del Africa meridional esperan de las Naciones Unidas y de sus Miembros una asistencia concreta para eliminar los vestigios del colonialismo, y no declaraciones platónicas que desvían a la Asamblea General de la tarea relacionada con la aplicación de la Declaración. El representante de Panamá ha dado a conocer su verdadera actitud con respecto a la descolonización al abstenerse de votar sobre la cuestión a la que se refirió extensamente en la sesión matutina.

136. El examen de los resultados de la aplicación de la Declaración muestra que es indispensable intensificar en el

mayor grado posible las actividades de las Naciones Unidas en materia de descolonización. La historia ha dictado ya su sentencia contra el sistema colonial, y si las Naciones Unidas desean ajustar su paso al de la época, tendrán que contribuir por todos los medios a su alcance a una pronta ejecución de esa sentencia.

137. Nuestra delegación estima que las Naciones Unidas y sus organismos especializados deberán ante todo lograr que se apliquen las decisiones adoptadas. A este respecto, el Comité de los Veinticuatro ha de prestar mayor atención al cumplimiento de las solicitudes y recomendaciones de la Asamblea General por los correspondientes Estados. Además, hay que proseguir el estudio detenido de las actividades de los monopolios extranjeros y de las actividades militares en las colonias, por cuanto entorpecen gravemente el camino de los pueblos coloniales hacia su independencia. Estimamos asimismo que no se aprovechan plenamente las posibilidades ni los resortes de que disponen las Naciones Unidas. Hay que desenmascarar totalmente la política alevosa de las principales Potencias de la OTAN, que obstruyen la aplicación de las medidas de descolonización adoptadas por las Naciones Unidas. Y no sólo hay que desenmascarar esa política, sino también condenarla. De conformidad con la Carta de las Naciones Unidas hay que adoptar las más enérgicas medidas contra los regímenes de la República Sudafricana, Portugal y Rhodesia del Sur.

138. La RSS de Ucrania ha prestado siempre, y seguirá prestando en la medida de lo posible, su apoyo a las Naciones Unidas para que puedan poner fin al colonialismo. Mi país respeta escrupulosamente las decisiones de las Naciones Unidas encaminadas a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales.

139. El pueblo ucranio, que edifica una nueva vida conforme a los principios del socialismo y el comunismo y a las ideas de Lenin, considera su deber, en el plano internacional, prestar ayuda a todos los pueblos que luchan contra el imperialismo y el colonialismo en pro de su liberación nacional y social. Hemos brindado y seguiremos brindando nuestra ayuda a tal efecto. Estamos convencidos de que los pueblos de Angola, Mozambique, Guinea (Bissau), Namibia, Zimbabue, Omán y docenas de otros territorios coloniales romperán las cadenas del colonialismo con el concurso de las fuerzas progresistas del mundo y emprenderán la ancha vía del desarrollo independiente.

140. El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Tiene la palabra el representante de Israel, para ejercer su derecho de respuesta.

141. Sr. EILAN (Israel) (*traducido del inglés*): El representante de la RSS de Ucrania acaba de hacer una referencia calumniosa a mi país. Sugiero que dicho representante dé a conocer sus exigencias de libertad, justicia y libre determi-

nación a los judíos de su país, que quizá tengan buenas razones para estar muy interesados en una proclamación que asegure los derechos elementales del hombre y las exigencias de libertad religiosa y cultural de una minoría nacional.

142. El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Tiene la palabra el representante de la RSS de Ucrania para ejercer su derecho de respuesta.

143. Sr. MAZUR (República Socialista Soviética de Ucrania) (*traducido del ruso*): Hablaré tan brevemente como el representante de Israel. El pueblo ucranio dice en estos casos: "Era de noche y sin embargo llovía." Tal es la conexión entre la cuestión de los ciudadanos soviéticos y ucranios de nacionalidad judía y los problemas que figuran en el programa de trabajo del actual período de sesiones de la Asamblea General. Cuando uno no puede alegar nada para justificar su posición, empieza a barajar cuestiones que no guardan ninguna relación con el problema que se examina.

144. El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Como no hay más oradores inscritos para la presente sesión quisiera, antes de aplazarla, dar a conocer a los miembros de la Asamblea las intenciones de la Presidencia con respecto al tema 23. Para poder organizar nuestro trabajo necesitamos saber cuanto antes el número de representantes que quieren hacer uso de la palabra antes de la votación. Por consiguiente, la Presidencia propone que la lista de oradores para el debate sobre este tema se cierre mañana a las 17 horas.

145. Si no hay objeciones, considerará que la lista de oradores quedará cerrada mañana a las 17 horas.

*Así queda acordado.*

146. El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): A reserva, naturalmente, del número de oradores que haya en la lista, el tema figurará en el programa de las sesiones plenarias del viernes 5, el lunes 8 y el martes 9 de diciembre, de modo que la Asamblea pueda, de ser posible, proceder a votación el jueves 11 de diciembre de 1969. Por supuesto, se haría así en la inteligencia de que, para ahorrar tiempo, también podríamos examinar en sesión plenaria todo informe que hayan preparado las Comisiones Principales.

147. Para terminar este tema en el plazo fijado, se ruega a las delegaciones que quieran presentar proyectos de resolución lo hagan a la mayor brevedad posible. También se necesitará más tiempo si los proyectos de resolución tienen consecuencias financieras, según el artículo 154 del reglamento. Espero que esta información sea útil para las delegaciones en la preparación de sus planes de trabajo.

*Se levanta la sesión a las 17.55 horas.*